



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2290

Armenia, 06 de Agosto de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

868. Resolución 1426 del 24 de Julio de 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 000605 DEL 21 DE ABRIL DE 2015” EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES”1
---	-----

Resolución 1426 del 24 de Julio de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 000605 DEL 21 DE ABRIL DE 2015” EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES”

La Gobernadora Del Departamento Del Quindío, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 38 de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

001426

24 JUL 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 20 _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 000605 DEL 21 DE ABRIL DE 2015" EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE-COLDEPORTES.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 38 de la Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito suscrito por la señora Aracelly Cárdenas Quintero, revisora fiscal de la liga de Ajedrez del Quindío, radicado el 2 de julio de 2014 ante la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, solicitó la revocatoria de la Resolución No. 001351 de Julio de 2014 "Por medio de la cual se protocolizan unos dignatarios" expedida por dicha secretaria, argumentando, que tal elección no se ajustaba a lo estipulado en los estatutos de la LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDÍO.

Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío dio traslado de dicha queja mediante oficio el 17 de Julio de 2014 a COLDEPORTES, para lo de su competencia.

Que por medio de oficio No. 332-7751 el 15 de agosto de 2014, COLDEPORTES informo a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, que en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control reguladas por el numeral 8 del artículo 61 de la ley 181 de 1995, artículos 1,2,3 del Decreto 1227 de de 1995 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995 y el numeral 1º del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, se le correría traslado a la Liga de Ajedrez del Quindío de la queja presentada por la señora Aracelly Cárdenas Quintero, con el fin de asegurar el debido proceso y derecho a la defensa.

Que el 23 de septiembre de 2014, la señora Aracelly Cárdenas Quintero, en calidad de revisora fiscal de la Liga de Ajedrez del Quindío, presento a COLDEPORTES escrito de impugnación en contra de las decisiones adoptadas en la reunión de asamblea extraordinaria de afiliados a la Liga realizada el 25 de junio de 2014, respecto de la elección de los integrantes del órgano de administración, debido a que no se cumplía con lo establecido en el párrafo del artículo 38 de los estatutos sociales de ese organismo deportivo.

Que el Director Encargado de COLDEPORTES, una vez estudiado los documentos de la Liga en relación con la reunión de asamblea extraordinaria de afiliados, expidió Resolución No. 000005 del 5 de enero de 2015 "POR LA CUAL SE ORDENA RECONSTRUIR LA LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDÍO".

Que mediante oficio radicado el 6 de febrero de 2015, el señor OSCAR HUMBERTO ARDILA LOPEZ, en calidad de presidente de la liga de ajedrez del Quindío, presento recurso de reposición contra la Resolución No. 000005 del 5 de enero de 2015 "POR LA CUAL SE ORDENA RECONSTRUIR LA LIGA DE AJEDREZ DEL QUINDIO" solicitando la revocación total de dicho acto, por cuanto en el trámite previo de elaboración de violó flagrantemente el debido proceso de la liga que representa.

Que frente a los argumentos presentados por el señor Oscar Humberto Ardila López, quien actúa en calidad de presidente de la Liga de Ajedrez, COLDEPORTES evidencio que el recurrente no apporto nuevos documentos fácticos que permitieran revisar la decisión tomada en el acto administrativo objeto de recurso, comprobando una vez más por la entidad que al revisar detalladamente cada uno de los hechos relacionados en el escrito de impugnación y revisando el número de votos obtenidos por las personas postuladas para los distintos órganos, ninguna de ellas alcanzo la mitad mas uno de los votos emitibles en la reunión, vulnerando claramente lo dispuesto en los estatutos sociales. Por tanto dicha entidad confirmo la decisión tomada mediante resolución No. 000605 del 21 de abril de 2015.

Que frente a hechos expuestos en los considerandos anteriores, la Gobernación del Quindío, procede a dar cumplimiento a lo resuelto en la resolución No. 000005 del 5 de enero de 2015, confirmando esta mediante la resolución No. 000605 del 21 de abril de 2015.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la protocolización de los miembros de los Órganos de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria de la Liga Quindiana de Ajedrez contenida en la Resolución No. 001351 del 25 de julio de 2014, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:
OSCAR HUMBERTO ARDILA LÓPEZ
CC 9.736.042 de Armenia

VICEPRESIDENTE:
EDISON RUGE QUINTERO
CC 7.559.302 de Armenia

SECRETARIO:
OMAR QUINTERO ARENAS
CC 7.509.853 de Armenia

TESORERA:
PAOLA ANDREA MATTA GIRALDO
CC 25.025.246 de Quimbaya

VOCAL:
VICTOR EDUARDO VÁSQUEZ VELASCO
CC 10.524.373 de Popayán

ÓRGANO DE CONTROL

Revisor Fiscal Principal:
ARACELLY CÁRDENAS QUINTERO
CC 41.891.315 de Armenia

Revisor Fiscal Suplente:
JAIME DE JESUS MERY OROZCO
CC 7.528.717 de Armenia

001426

SEGUNDA HOJA

ÓRGANO DE DISCIPLINA

HECTOR FABIO BALSERO CASTILLO
CC 18.398.751 de Calarcá

JAIME ANDRÉS BEDOYA BRAVO
CC 9.733.397 de Armenia

ARTÍCULO SEGUNDO: Anótese la cancelación del reconocimiento y protocolización de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria de la Liga Quindiana de Ajedrez en los libros del Departamento de la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío y notifíquese a los miembros de dicha entidad el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase la presente solicitud y decisión al Instituto Nacional del Deporte- COLDEPORTES, para que continúe con los trámites correspondientes y tome las decisiones pertinentes para el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 24 JUL 2015 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del
Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.R.



NOTIFICACION PERSONAL

El día 05 de Agosto de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Oscar Humberto Ardila Lopez identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 9.736.042 de Armenia (C), para recibir Resolución No. 001426 del 24 de Julio 2014, "Por medio del cual se da cumplimiento a la Resolución No. 000605 del 21 de Abril de 2015" Expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo libre - Coldeportes"

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.


EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C Nº 9.736.042


EL(A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano